



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
28 de septiembre de 2021  
Español  
Original: inglés

## Noveno período de sesiones

Sharm el-Sheikh, Egipto, 13 a 17 de diciembre de 2021

Tema 2 del programa provisional\*

## Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

### Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

#### Nota de la Secretaría

#### *Resumen*

En el presente documento se expone una sinopsis del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción que contiene información actualizada sobre la realización de los exámenes de los países en los ciclos de examen primero y segundo del Mecanismo, así como otra información pertinente.

\* [CAC/COSP/2021/1](#).



## I. Introducción

1. En su resolución 8/2, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción observó con aprecio el compromiso de los Estados partes con el proceso de examen de los países tanto en calidad de Estados objeto de examen como de Estados examinadores, y los instó a que cumplieran los plazos indicativos de los exámenes de los países, que figuraban en las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de esos exámenes, y a que evitaran, en la medida de lo posible, las demoras en las diversas etapas del proceso. Además, la Conferencia, entre otras cosas, solicitó al Grupo de Examen de la Aplicación que, con el apoyo de la secretaría, siguiera reuniendo información pertinente, incluidas las opiniones de los Estados partes, sobre el desempeño del Mecanismo de Examen de la Aplicación, con miras a continuar, cuando resultase adecuado, su evaluación del funcionamiento del Mecanismo, conforme a lo previsto en el párrafo 48 de los términos de referencia y en su decisión 5/1. La Conferencia también solicitó a la secretaría que siguiera proporcionando al Grupo de Examen de la Aplicación análisis de los plazos asociados a las etapas fundamentales del proceso de examen, incluidos datos estadísticos sobre el número de exámenes de los países que están retrasados, con miras a facilitar un proceso más eficiente. Además, la Conferencia exhortó a los Estados partes y a la secretaría a que siguieran desarrollando tecnologías de la información y las comunicaciones y promoviendo su uso a fin de apoyar la aplicación de la Convención por los Estados partes y facilitar los exámenes de los países, de conformidad con la resolución 6/7 de la Conferencia. En su decisión 8/1, la Conferencia resolvió prorrogar hasta junio de 2024 la duración del segundo ciclo del Mecanismo a fin de que pudieran finalizarse los exámenes de los países en el marco de ese ciclo.

2. El presente informe contiene una sinopsis de la organización y realización de los exámenes de los países en los ciclos de examen primero y segundo y un breve análisis del funcionamiento del Mecanismo. En él también se presenta una reseña de las actividades llevadas a cabo por la secretaría con objeto de desarrollar tecnologías de la información y las comunicaciones y promover su uso para facilitar los exámenes de los países. Debería examinarse junto con la nota de la Secretaría sobre las actividades del Grupo de Examen de la Aplicación (CAC/COSP/2021/3) y la nota de la Secretaría que contiene las opiniones de los Estados partes sobre el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/2021/4).

## II. Organización y realización de los exámenes de los países en el primer ciclo de examen y en los años primero a quinto del segundo ciclo de examen

### A. Plazos establecidos para el proceso de examen de la aplicación

3. El primer ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación empezó en 2010 tras la aprobación de la resolución 3/1 de la Conferencia de los Estados Partes, titulada “Mecanismo de examen”. El segundo ciclo del Mecanismo se inició en el sexto período de sesiones de la Conferencia, celebrado en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 2 al 6 de noviembre de 2015, mediante la aprobación por la Conferencia de la resolución 6/1, relativa a la continuación del examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

4. A pesar de los esfuerzos realizados para acelerar el ritmo de los exámenes, se han registrado demoras en la ejecución y los progresos del segundo ciclo de examen. En la documentación que se puso a disposición de la Conferencia en su octavo período de

sesiones se incluyó información sobre los aspectos concretos del proceso que habían ocasionado demoras en el segundo ciclo<sup>1</sup>.

5. Según las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países, a partir del momento en que se le informa del comienzo de la realización de su examen, el Estado parte examinado tiene un plazo de dos meses para presentar la lista de verificación para la autoevaluación y su examen íntegro deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de seis meses<sup>2</sup>. Sin embargo, en la práctica, los exámenes de los países no han concluido dentro del plazo establecido de seis meses. Esto se debe a varios motivos, entre los que pueden citarse las demoras en el nombramiento de enlaces y expertos gubernamentales y en la presentación de las listas de verificación para la autoevaluación por los Estados partes examinados, las necesidades de traducción, las dificultades para programar las visitas a los países y las demoras en la presentación de información adicional tras esas visitas, además de las circunstancias imprevistas derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

6. En vista de esos retrasos, la Conferencia, en su octavo período de sesiones, decidió prorrogar hasta junio de 2024 la duración del segundo ciclo a fin de que pudieran finalizarse los exámenes de los países en el marco de ese ciclo.

## B. Estadísticas generales

7. Los datos que se presentan a continuación muestran los avances logrados en la realización de los exámenes de los países en 188 Estados partes<sup>3</sup> durante los ciclos primero y segundo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

8. En el momento de redactar el presente informe<sup>4</sup>, en el primer ciclo se habían nombrado 186 enlaces, se habían recibido 183 respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y se habían celebrado 175 diálogos directos (161 visitas a países y 14 reuniones conjuntas)<sup>5</sup>. Además, se habían completado 173 resúmenes y 161 informes sobre los exámenes de los países, y 88 Estados partes habían publicado los informes íntegros sobre sus respectivos exámenes en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

9. En el segundo ciclo, se había nombrado un total de 178 enlaces, se habían recibido 133 respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se habían celebrado 72 diálogos directos (67 visitas a países y 5 reuniones conjuntas) y se habían completado 57 resúmenes y 32 informes sobre los exámenes de los países. Además, 18 Estados partes cuyos exámenes se habían finalizado publicaron los informes íntegros sobre sus respectivos exámenes en el sitio web de la UNODC.

10. En los datos estadísticos proporcionados en este informe también están comprendidos los Estados partes y las partes con exámenes en el cuarto año del primer ciclo y en el quinto año del segundo ciclo, que comenzó en 2021.

## C. Sorteo

11. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 14 de los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación, al comienzo de cada ciclo de examen se realiza un sorteo para seleccionar a los Estados partes que participarán en el proceso de

<sup>1</sup> CAC/COSP/2019/12.

<sup>2</sup> Conforme a lo dispuesto en el párrafo 12 de las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países, esos exámenes comienzan el día en que la secretaría informa oficialmente al Estado parte objeto de examen y a los Estados partes examinadores del inicio de la realización del examen del país.

<sup>3</sup> Cuando se inició el primer ciclo, en 2010, la Convención contaba con 144 Estados partes.

<sup>4</sup> Los datos estadísticos contenidos en este informe están actualizados al 13 de septiembre de 2021.

<sup>5</sup> Dos Estados partes no habían optado por la realización de visitas a sus países ni por la celebración de reuniones conjuntas.

examen en un año determinado del ciclo. Además, en el párrafo 19 de los términos de referencia se establece que la selección de los Estados partes examinadores se hará por sorteo al principio de cada año de cada ciclo, en la inteligencia de que los Estados partes no harán exámenes recíprocos.

#### **1. Primer ciclo de examen**

12. De conformidad con esas disposiciones, los Estados partes examinadores del cuarto año del primer ciclo del Mecanismo fueron seleccionados mediante un sorteo celebrado en el cuarto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación. El 1 de julio de 2013 comenzaron 62 exámenes de países y se efectuaron nuevos sorteos para seleccionar a los Estados partes que examinarían a los Estados partes que habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella posteriormente. Esos sorteos adicionales tuvieron lugar en la continuación del cuarto período de sesiones del Grupo, en sus períodos de sesiones quinto a octavo y sus respectivas continuaciones, en su noveno período de sesiones, en la primera parte de la continuación de este, así como en sus períodos de sesiones 10º a 12º y en la continuación de este último. Tras las nuevas adhesiones y ratificaciones de la Convención, en el cuarto año se procedió a examinar 84 Estados<sup>6</sup>.

#### **2. Segundo ciclo de examen**

13. En su resolución 6/1, la Conferencia solicitó al Grupo que, en el inicio de su séptimo período de sesiones, procediera a la selección de los Estados partes examinados y examinadores del segundo ciclo de examen mediante la realización de un sorteo, de conformidad con los párrafos 14 y 19 de los términos de referencia del Mecanismo. La Conferencia también solicitó al Grupo que celebrase reuniones entre períodos de sesiones, abiertas a la participación de todos los Estados partes, para realizar el sorteo conforme a lo dispuesto en el párrafo 19 de los términos de referencia del Mecanismo y sin perjuicio del derecho de un Estado parte a solicitar que el sorteo se repitiera en la siguiente reunión entre períodos de sesiones o período ordinario de sesiones del Grupo.

14. En una reunión entre períodos de sesiones, celebrada en Viena el 17 de junio de 2016, se realizó el sorteo para la programación de los exámenes de los países en el segundo ciclo. Posteriormente, algunos Estados se ofrecieron a adelantar sus exámenes, que se habían aplazado al año siguiente del segundo ciclo de acuerdo con los términos de referencia del Mecanismo, o pasaron a ser partes en la Convención, lo que dio lugar a la siguiente distribución de los exámenes de los países en el segundo ciclo: el primer año, 29 Estados; el segundo año, 48 Estados; el tercer año, 36 Estados; el cuarto año, 37 Estados; y el quinto año, 37 Estados.

15. Los Estados partes examinadores del primer año del segundo ciclo del Mecanismo fueron seleccionados mediante un sorteo celebrado en una reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación. Por consiguiente, el 4 de julio de 2016 comenzó el primer año del segundo ciclo y en la continuación del séptimo período de sesiones del Grupo se repitieron algunos sorteos a petición de Estados partes examinados.

16. Del mismo modo, los Estados partes examinadores de los años segundo, tercero, cuarto y quinto del segundo ciclo fueron seleccionados por sorteo en las reuniones entre períodos de sesiones del Grupo, lo que dio lugar a que esos años comenzaran el 25 de julio de 2017, el 29 de junio de 2018, el 19 de junio de 2019 y el 10 de julio de 2020, respectivamente. En la continuación de los períodos de sesiones del Grupo se repitieron algunos sorteos a petición de Estados partes examinados.

17. Durante el período que se examina, se efectuaron los sorteos para los exámenes de los ciclos primero y segundo de Somalia, Tonga y la Unión Europea.

---

<sup>6</sup> Cuando se celebró la continuación del 12º período de sesiones del Grupo, otros Estados habían pasado a ser partes en la Convención.

## D. Calendario y realización de los exámenes de los países

18. En su resolución 4/1, la Conferencia hizo suyas las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países, que había elaborado el Grupo de Examen de la Aplicación. En esas directrices se fijan plazos indicativos para los exámenes de los países a fin de garantizar la coherencia y eficiencia del proceso de examen. A continuación se facilita información actualizada sobre el calendario de los exámenes de países realizados en los años primero a cuarto del primer ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación y sobre los exámenes de países realizados en los años primero a quinto del segundo ciclo de examen.

### 1. Nombramiento de un enlace encargado de coordinar la participación de un Estado parte objeto de examen

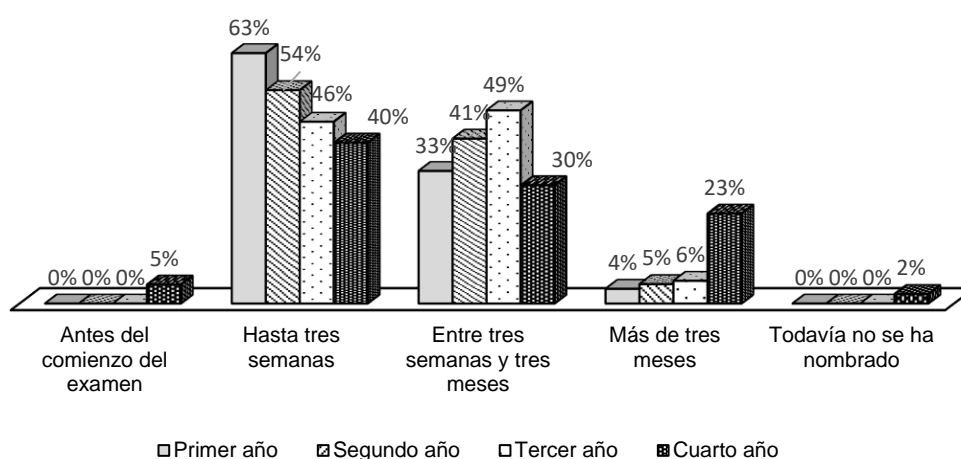
19. De conformidad con el párrafo 17 de los términos de referencia y el párrafo 13 de las directrices, el Estado parte objeto de examen debe nombrar uno o más enlaces para coordinar su participación en el proceso de examen en el plazo de tres semanas después de ser informado oficialmente del comienzo de la realización del examen del país, y debe asimismo informar a la secretaría al respecto. No obstante, las demoras en el nombramiento de los enlaces han venido causando retrasos considerables en los exámenes de los países. En su resolución 4/1, la Conferencia instó a los Estados partes objeto de examen a que garantizaran el nombramiento oportuno de sus enlaces de conformidad con lo dispuesto en las directrices.

#### *Primer ciclo de examen*

20. Cuando se redactó el presente documento, uno de los Estados partes objeto de examen en el cuarto año aún no había nombrado oficialmente a su correspondiente enlace (véase la figura I), más del 20 % de los enlaces solo habían sido nombrados al cabo de más de tres meses y varios Estados partes habían sustituido durante el examen a los enlaces nombrados inicialmente, lo cual generó nuevas demoras.

Figura I

#### **Primer ciclo de examen: tiempo transcurrido hasta el nombramiento de los enlaces**



*Segundo ciclo de examen*

21. Todos los Estados objeto de examen en los años primero y segundo y 34 de los 36 Estados objeto de examen en el tercer año del segundo ciclo han nombrado a sus enlaces (véase la figura II).

22. En cuanto al primer año del segundo ciclo, la mayoría de los Estados nombraron a sus enlaces en un plazo de tres meses después de haber sido informados oficialmente del comienzo del examen.

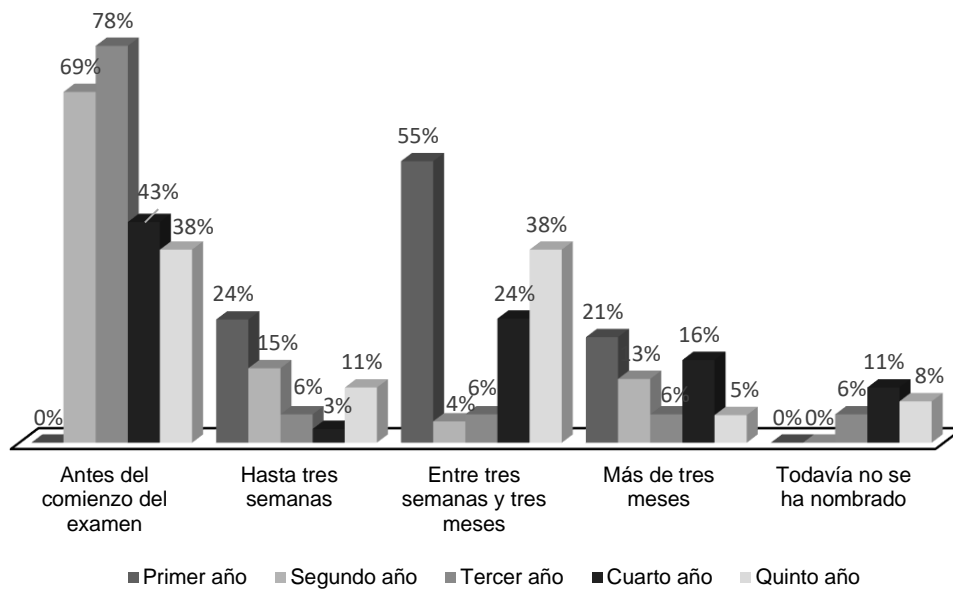
23. Con respecto al segundo año del segundo ciclo, la gran mayoría de los enlaces (el 69 %) fueron nombrados antes de que comenzara el examen.

24. En lo que atañe al tercer año del segundo ciclo, 28 de los 36 Estados objeto de examen en ese año (es decir, el 78 %) ya habían nombrado a sus enlaces antes de que comenzara ese año.

25. En lo referente al cuarto año del segundo ciclo, 33 de los 37 Estados objeto de examen han nombrado a sus respectivos enlaces. De las 37 partes examinadas en el quinto año del segundo ciclo, 34 han nombrado a sus enlaces y 14 (el 38 %) lo hicieron antes del inicio de ese año.

Figura II

**Años primero a quinto del segundo ciclo: tiempo transcurrido hasta el nombramiento de los enlaces**



**2. Comunicación de los datos de contacto de los expertos gubernamentales por los Estados partes examinadores y organización de la teleconferencia inicial**

26. En el párrafo 16 de las directrices se dispone que, en el plazo de un mes después de que el Estado parte objeto de examen haya sido informado oficialmente del comienzo de la realización del examen del país, se celebrará una conferencia telefónica o videoconferencia. En ella participarán el Estado parte objeto de examen, los Estados partes examinadores y el personal de la secretaría asignado al examen del país de que se trate. Con miras a organizar la teleconferencia inicial, la secretaría solicita a los Estados partes examinadores que designen a personas de contacto entre sus expertos gubernamentales y le comuniquen los datos de contacto de esas personas.

27. En la mayoría de los exámenes, la celebración de la teleconferencia inicial sigue experimentando demoras, entre otros motivos porque los datos de contacto de los expertos gubernamentales se comunican tardíamente o porque los expertos examinadores designados inicialmente se sustituyen por otros después del comienzo del examen. En algunos casos, la teleconferencia se retrasó a causa de la repetición de los sorteos para la designación de los Estados partes examinadores. En la medida de lo posible, la secretaría siguió organizando presentaciones coincidiendo con los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación y la Conferencia de los Estados Partes. Cuando la diferencia horaria entre los Estados no permitía el contacto directo, las teleconferencias se sustituyeron por un intercambio de mensajes de correo electrónico.

28. Cuando se redactó el presente documento, se habían celebrado 28 teleconferencias iniciales en relación con los 29 exámenes del primer año del segundo ciclo<sup>7</sup>.

29. Con respecto al segundo año del segundo ciclo, se habían celebrado 41 teleconferencias iniciales o se habían entablado contactos equivalentes en relación con los 48 exámenes de ese año<sup>8</sup>. En lo tocante al tercer año, se habían celebrado 24 teleconferencias iniciales en relación con los 36 exámenes de ese año<sup>9</sup>; con respecto al cuarto año, se habían celebrado 25 teleconferencias iniciales en relación con los 37 exámenes previstos ese año<sup>10</sup>, y en lo referente al quinto año, se habían celebrado 15 teleconferencias iniciales en relación con los 37 exámenes de ese año. No obstante, varios Estados examinadores aún no habían designado a sus expertos examinadores, lo que había causado demoras en la organización de la teleconferencia inicial.

### 3. Listas de verificación para la autoevaluación

30. De conformidad con el párrafo 15 de las directrices, el Estado parte objeto de examen debe proporcionar a la secretaría su respuesta a la lista amplia de verificación para la autoevaluación en un plazo de dos meses tras haber sido informado oficialmente del comienzo de la realización del examen. El análisis llevado a cabo por la secretaría hasta la fecha, que se puso a disposición del Grupo en sus períodos de sesiones anteriores, muestra que la presentación de la lista de verificación ha sido una piedra angular del proceso de examen y constituye el momento en que puede iniciarse de verdad el examen de un país. Así pues, las demoras en la presentación de la lista de verificación tenían como resultado inevitable el retraso del examen del país en su conjunto.

31. En las figuras III y IV, que figuran a continuación, se indican de forma resumida los plazos en que se presentaron las listas de verificación para la autoevaluación en los exámenes de los países realizados en los años primero a cuarto del primer ciclo de examen y en los exámenes de los países realizados en los años primero a quinto del segundo ciclo, respectivamente.

---

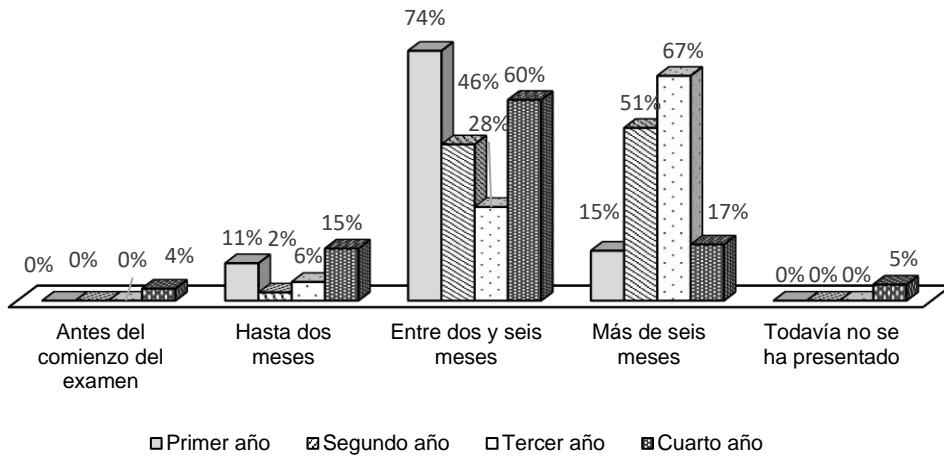
<sup>7</sup> Un Estado parte objeto de examen en el primer año del segundo ciclo renunció a la celebración de la teleconferencia.

<sup>8</sup> Dos Estados partes objeto de examen en el segundo año del segundo ciclo renunciaron a la celebración de la teleconferencia.

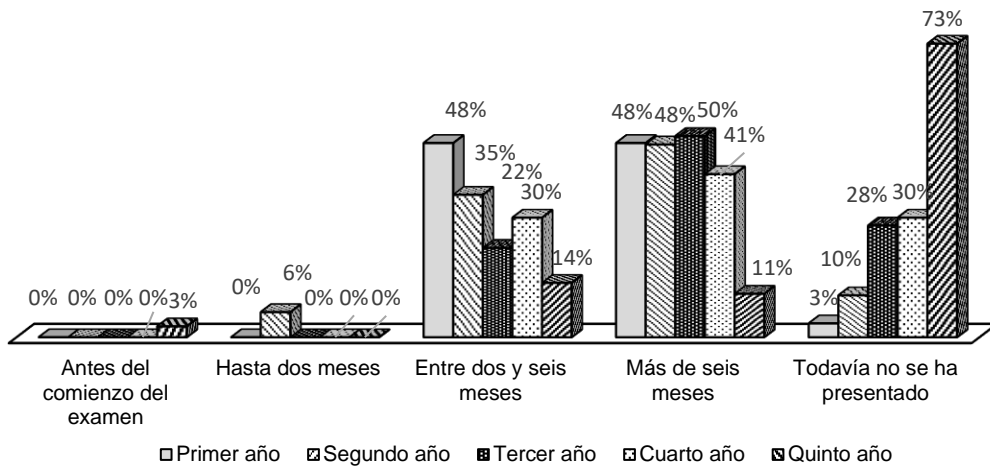
<sup>9</sup> Un Estado parte objeto de examen en el tercer año del segundo ciclo renunció a la celebración de la teleconferencia.

<sup>10</sup> Dos Estados partes objeto de examen en el cuarto año del segundo ciclo renunciaron a la celebración de la teleconferencia.

**Figura III**  
**Plazos en que los Estados objeto de examen en los años primero a cuarto del primer ciclo de examen presentaron sus listas de verificación para la autoevaluación**



**Figura IV**  
**Plazos en que los Estados objeto de examen en los años primero a quinto del segundo ciclo de examen presentaron sus listas de verificación para la autoevaluación**



32. La comparación de la información expuesta en las figuras III y IV revela la importante y continua dilación de los plazos que necesitaron los Estados objeto de examen para presentar sus respuestas a las listas de verificación para la autoevaluación, a pesar de que la secretaría los había informado periódicamente del estado de sus exámenes.



33. Durante los tres primeros años de examen del segundo ciclo, se pudo observar una tendencia a la baja: en el primer año de examen, casi la mitad de los Estados partes presentaron sus listas de verificación en los seis meses siguientes al inicio del examen; en el tercer año de examen solo lo hizo la cuarta parte. Aunque se puede apreciar una leve mejora en el cuarto año de examen, todavía no se ha presentado casi un tercio de las listas de verificación para la autoevaluación correspondientes a ese año. En lo que respecta al quinto año, solo se había presentado una cuarta parte de las listas de verificación para la autoevaluación cuando se redactó el presente documento, es decir, más de 14 meses después de la fecha de comienzo del examen, lo que podría atribuirse en parte a las circunstancias derivadas de la pandemia de COVID-19.

#### **4. Examen documental**

34. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 21 de las directrices, los expertos gubernamentales deben presentar a la secretaría el resultado del examen documental en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de las respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación y de toda información complementaria suministrada por el Estado parte objeto de examen.

##### *Primer ciclo de examen*

35. Cuando se redactó el presente documento, faltaban por realizarse dos exámenes documentales de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación correspondientes al cuarto año del primer ciclo, en parte porque la información se había presentado tardíamente y habían surgido dificultades de traducción.

##### *Segundo ciclo de examen*

36. Todavía seguían en curso varios exámenes documentales de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación correspondientes a los años primero a quinto del segundo ciclo, debido, entre otras cosas, a la presentación tardía de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y al tiempo que se requería para la traducción de esas listas en los exámenes en que se empleaban distintos idiomas y para el examen de las listas. Para el cuarto año del segundo ciclo, se completaron 18 exámenes documentales de las 26 respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y 8 exámenes documentales seguían pendientes en el momento de redactar este informe. En el caso del quinto año del segundo ciclo, faltaban por realizarse todos los exámenes documentales de las diez respuestas presentadas a la lista de verificación para la autoevaluación.

#### **5. Otros medios de diálogo directo**

37. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 24 de las directrices y en el párrafo 29 de los términos de referencia, si el Estado parte examinado lo solicita, el examen documental deberá complementarse con cualquier otro medio de diálogo directo, como una visita al país o una reunión conjunta en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. De conformidad con el párrafo 24 de las directrices, el Estado parte objeto de examen debe planificar y organizar la visita al país. Los enlaces designados elaboran el programa y lo presentan a los examinadores y a la secretaría antes de la visita.

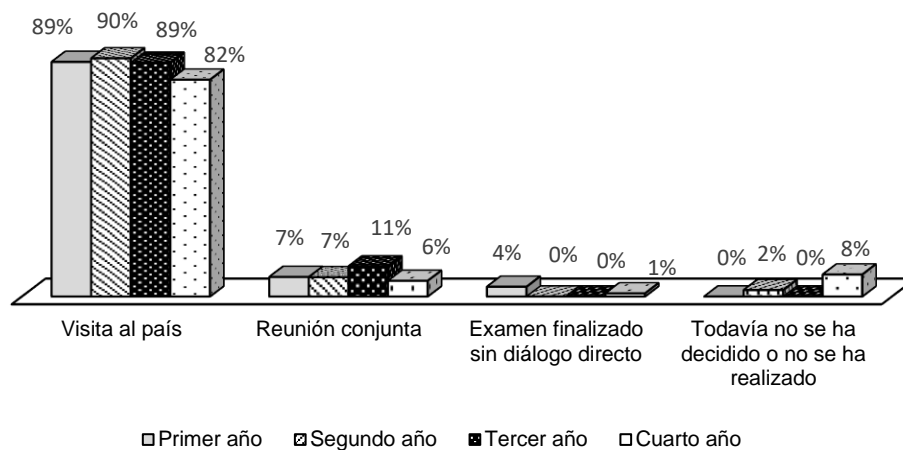
##### *Primer ciclo de examen*

38. Cuando se redactó el presente documento, 175 de los 187 países objeto de examen ya habían recurrido a otros medios de diálogo directo en forma de una visita al país o una reunión conjunta. En el caso de los 27 Estados partes examinados en el primer año, se realizaron 24 visitas a los países y se celebraron 2 reuniones conjuntas. En el caso de los 41 Estados partes examinados en el segundo año, se realizaron 37 visitas a los países y se celebraron 3 reuniones conjuntas. En el caso de los 35 Estados partes examinados en el tercer año, se realizaron 31 visitas a los países y se celebraron 4 reuniones conjuntas. En el caso de los 84 Estados partes examinados en el cuarto año, se realizaron 69 visitas a los países y se celebraron 5 reuniones conjuntas (véase la figura V). Varios

Estados habían accedido a complementar el examen con otros medios de diálogo directo, que se encontraban en diferentes etapas de planificación. En el caso de otros exámenes, todavía no se había adoptado ninguna decisión al respecto. Solo dos Estados partes no habían optado por la realización de visitas a sus países ni por la celebración de reuniones conjuntas.

Figura V

**Primer ciclo de examen: otros medios de diálogo directo entre países empleados como parte del examen de un país**



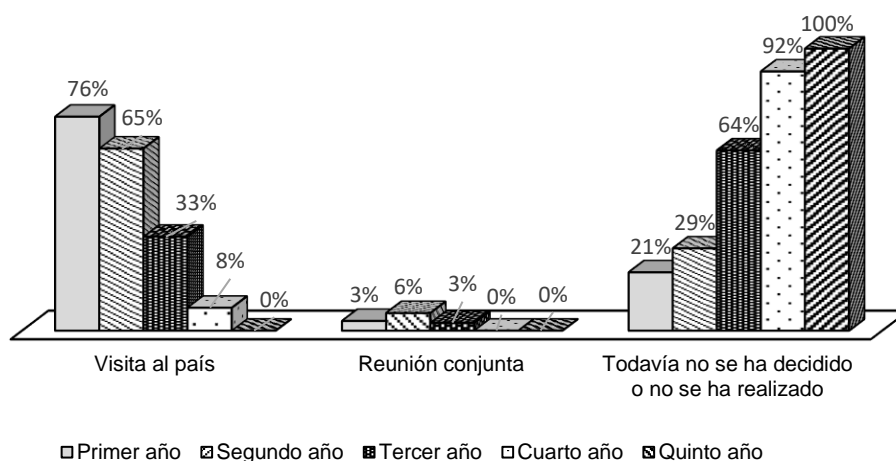
*Segundo ciclo de examen*

39. De los 29 Estados partes objeto de examen en el primer año del segundo ciclo, 22 habían recibido una visita al país como otro medio de diálogo directo, y 1 había optado por una reunión conjunta en Viena. De los 48 Estados partes objeto de examen en el segundo año del segundo ciclo, 30 habían recibido una visita al país y se habían celebrado tres reuniones conjuntas. Además, durante el examen de uno de esos Estados partes, se realizó una visita al país y también se celebró una reunión conjunta. De los 36 Estados partes objeto de examen en el tercer año del segundo ciclo, 12 habían recibido una visita al país y 1 había celebrado una reunión conjunta. De los 37 Estados partes objeto de examen en el cuarto año del segundo ciclo, 4 habían recibido una visita al país en formato virtual debido a la continuación de la pandemia de COVID-19. En el quinto año del segundo ciclo no se han realizado visitas a los países en relación con los exámenes. Cuando se redactó el presente documento, se habían aplazado algunas otras visitas a los países correspondientes a los años primero a quinto del segundo ciclo como consecuencia de la pandemia de COVID-19, que aún continuaba, o se estaban programando provisionalmente para el último trimestre de 2021 (véase la figura VI)<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> Como complemento del examen de un Estado parte examinado en el segundo año del segundo ciclo se realizaron tanto una visita al país como una reunión conjunta; la reunión conjunta no se ha reflejado en la figura VI.

Figura VI

### Segundo ciclo de examen: otros medios de diálogo directo entre países empleados como parte del examen de un país



## 6. Participación de otros interesados durante las visitas a los países

### Primer ciclo de examen

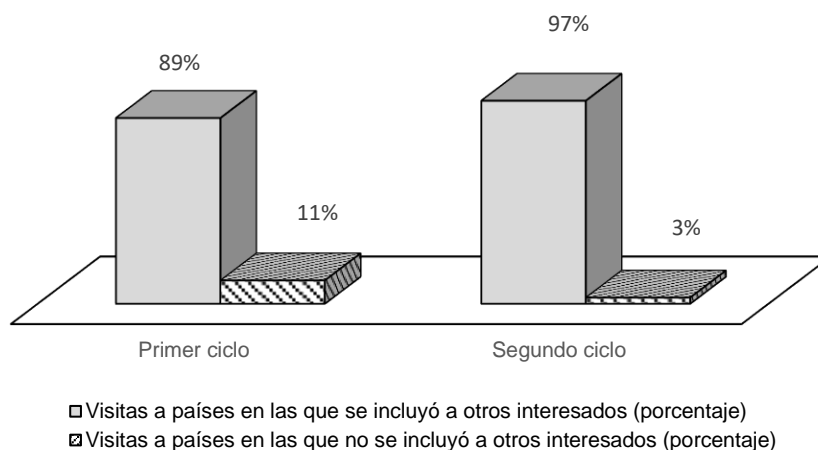
40. En el 89 % de las visitas realizadas a los países durante el primer ciclo se celebraron reuniones con otros interesados (véase la figura VII), con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 30 de los términos de referencia. En algunos casos, esas reuniones se organizaron en forma de mesas redondas integradas por representantes de la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico, las asociaciones de empresarios y otras partes interesadas nacionales. En otros casos, los Estados incluyeron a las partes interesadas nacionales, como los representantes del mundo académico, de la sociedad civil y del sector privado, en los comités establecidos para coordinar y supervisar el proceso de examen.

### Segundo ciclo de examen

41. Cuando se redactó el presente documento, en prácticamente todas (el 97 %) las visitas realizadas a los países en los cuatro primeros años del segundo ciclo se habían incluido reuniones con otras partes interesadas, de conformidad con el párrafo 30 de los términos de referencia (véase la figura VII).

Figura VII

### Participación de los interesados durante las visitas a los países, por ciclo de examen



## 7. Resultados del proceso de examen de los países, publicación de los informes correspondientes e idiomas de los exámenes

42. Con arreglo al párrafo 33 de los términos de referencia y al párrafo 30 de las directrices, los expertos gubernamentales examinadores deben preparar, en estrecha cooperación y coordinación con el Estado parte examinado y con la asistencia de la secretaría, un informe sobre el examen del país y un resumen de ese informe. En el informe se indicarán los éxitos, las buenas prácticas y las dificultades y se formularán observaciones relativas a la aplicación de la Convención. Cuando proceda, también se especificarán las necesidades de asistencia técnica para mejorar dicha aplicación.

### *Primer ciclo de examen*

43. Hasta la fecha, se han completado 161 exámenes de países correspondientes al primer ciclo y los 26 exámenes restantes se hallan en diferentes etapas de finalización. En relación con esos 26 exámenes de países, cabe señalar que, aunque todavía no hayan concluido, sí se han finalizado 12 de los resúmenes correspondientes (un total de 173 resúmenes relativos al primer ciclo). De esos resúmenes finalizados y presentados al Grupo de Examen de la Aplicación, 27 correspondían a los exámenes del primer año. En lo que atañe al segundo año, se habían finalizado y presentado al Grupo 40 resúmenes. Con respecto al tercer año, se habían finalizado y presentado al Grupo 35 resúmenes. En lo tocante al cuarto año, se habían finalizado y presentado al Grupo 71 resúmenes y se estaban ultimando algunos más.

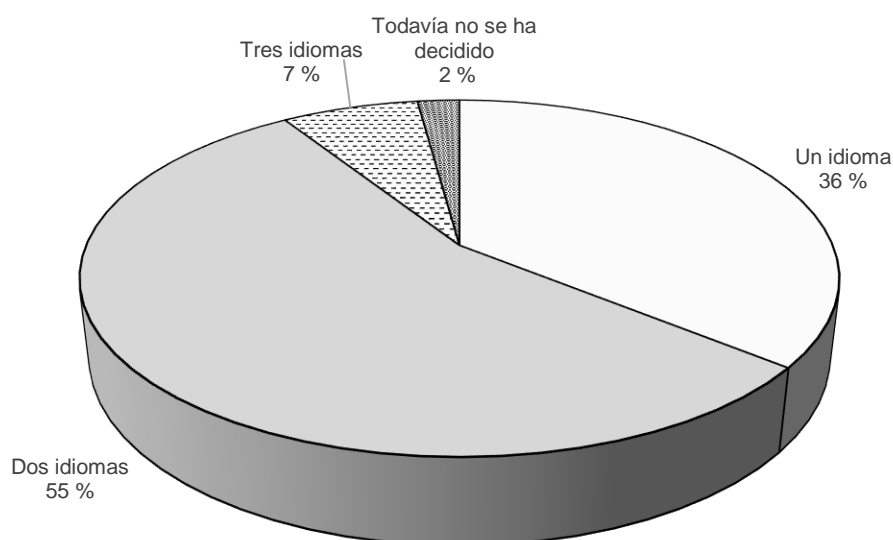
44. Los resúmenes de los informes sobre los exámenes de los países se han publicado en línea, como parte de la documentación del Grupo de Examen de la Aplicación y también en la página de los perfiles de los países ([www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/country-profile/index.html](http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/country-profile/index.html)). Cuando se redactó el presente documento, en el sitio web de la UNODC se habían publicado a instancia de los Estados partes examinados 88 informes sobre los exámenes de los países correspondientes al primer ciclo. Según el idioma y el número de anexos, la extensión de esos informes fue de entre aproximadamente 100 y más de 500 páginas<sup>12</sup>.

45. Aunque en algunos casos los expertos gubernamentales accedieron a realizar el examen en un idioma distinto de su idioma de preferencia, la mayoría de los exámenes se efectuaron en más de un idioma oficial de las Naciones Unidas. De los 187 exámenes realizados, 67 se efectuaron en un idioma oficial, 103 en dos idiomas oficiales y 13 en tres idiomas oficiales. Respecto de cuatro exámenes, aún no se había decidido el idioma o los idiomas que se emplearían (véase la figura VIII).

---

<sup>12</sup> Véase el documento [CAC/COSP/IRG/2016/3](http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/COSP/IRG/2016/3) para obtener información más detallada sobre los costos de traducción.

Figura VIII  
**Primer ciclo de examen: número de idiomas oficiales de las Naciones Unidas utilizados en los exámenes de los países**



#### *Segundo ciclo de examen*

46. En total, en el segundo ciclo se habían completado 57 resúmenes y 32 informes sobre los exámenes de los países. Se habían finalizado 21 resúmenes y 15 informes sobre los exámenes de los países correspondientes al primer año del segundo ciclo, mientras que en relación con el segundo año del segundo ciclo se habían concluido 29 resúmenes y 15 informes sobre los exámenes de los países. Se habían completado seis resúmenes y un informe sobre el examen de un país correspondientes al tercer año del segundo ciclo. Con respecto al cuarto año del segundo ciclo, se habían finalizado un resumen y un informe sobre el examen de un país. Las demoras en la finalización de los resúmenes y los informes sobre los exámenes de los países en los años primero a cuarto se debieron en parte a las demoras registradas en la presentación de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y en la realización de las visitas a los países. En lo que atañe a los exámenes de los países correspondientes al quinto año del segundo ciclo, aún no se ha finalizado ningún informe ni ningún resumen.

47. En cuanto a los exámenes del primer año del segundo ciclo, 11 se realizaron en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, 15 en dos idiomas oficiales y 3 en tres idiomas oficiales.

48. En relación con los exámenes del segundo año del segundo ciclo, 16 se realizaron en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, 25 en dos idiomas oficiales y 4 en tres idiomas oficiales. Respecto de tres exámenes, aún no se había decidido el idioma que se emplearía.

49. En relación con los exámenes del tercer año del segundo ciclo, 16 exámenes se realizaron en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y otros 16 en dos idiomas oficiales. En el caso de cuatro exámenes, aún no se había decidido el idioma que se emplearía.

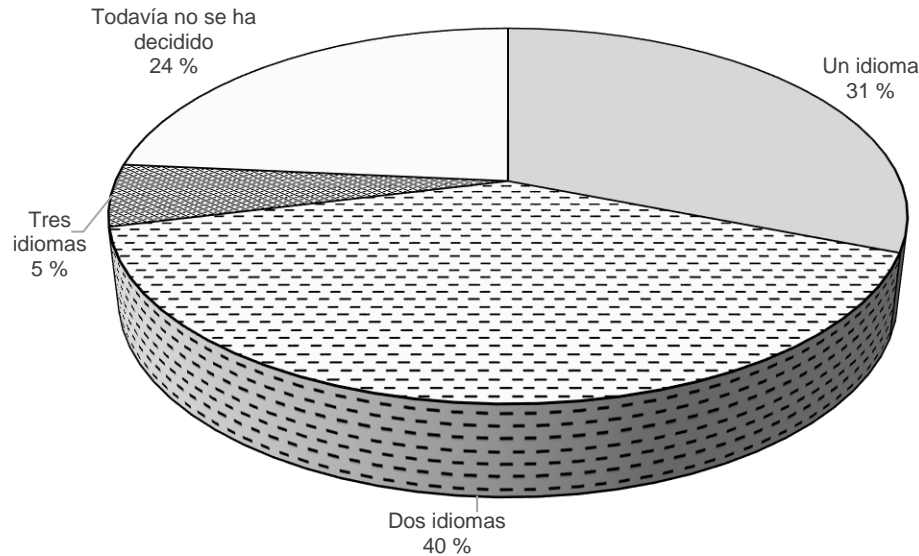
50. En cuanto a los exámenes del cuarto año del segundo ciclo, 9 se estaban realizando en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, 12 en dos idiomas oficiales y 2 en tres idiomas oficiales. En el caso de 14 exámenes, aún no se había decidido el idioma que se emplearía.

51. Con respecto a los exámenes del quinto año del segundo ciclo, seis se estaban realizando en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, siete en dos idiomas

oficiales y uno en tres idiomas oficiales. En el caso de 23 exámenes, aún no se había decidido el idioma que se emplearía (véase la figura IX).

Figura IX

**Años primero a quinto del segundo ciclo de examen: número de idiomas oficiales de las Naciones Unidas utilizados en los exámenes de los países**



**E. Cursos de capacitación para enlaces y expertos gubernamentales que participan en el Mecanismo de Examen de la Aplicación**

52. De conformidad con el párrafo 32 de los términos de referencia del Mecanismo y el párrafo 11 de las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países, la secretaría organiza periódicamente cursos de capacitación para los enlaces y expertos gubernamentales que participan en los exámenes. Mediante esos cursos se familiariza a los enlaces y los expertos con las directrices a fin de fortalecer su capacidad para participar en el proceso de examen.

*Primer ciclo de examen*

53. Hasta la fecha, más de 1.800 expertos han recibido capacitación en el marco del primer ciclo de examen, lo que ha contribuido a la creación de una comunidad mundial de expertos en la lucha contra la corrupción. Se impartieron cursos de capacitación nacionales y se prestó asistencia especial a más de 40 Estados, y desde junio de 2013 se han organizado siete cursos de capacitación regionales.

*Segundo ciclo de examen*

54. Hasta septiembre de 2021 se habían organizado 9 sesiones de capacitación a nivel regional y 14 a nivel mundial en relación con el segundo ciclo de examen. En particular, se estaban organizando sesiones de capacitación de modo que tuvieran lugar inmediatamente después de los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación para ahorrar gastos a los Estados partes examinados y a la secretaría. Además, se puso a disposición de los Estados partes examinados asistencia especialmente adaptada a sus necesidades para ayudarlos durante el proceso de examen, en particular la asistencia que prestaba la UNODC a los Estados para preparar sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación.

55. Hasta la fecha, más de 1.500 enlaces y expertos gubernamentales han recibido capacitación específica sobre el Mecanismo de Examen de la Aplicación, de los cuales más de 1.000 han participado en las sesiones de capacitación regionales y mundiales

para el segundo ciclo de examen. En general, se prestó apoyo adicional en el marco de la asistencia técnica proporcionada para preparar las respuestas de los Gobiernos a la lista de verificación para la autoevaluación, con lo que el número total de personas que recibieron capacitación superaba las 1.800.

56. Debido a la pandemia de COVID-19, que aún continuaba, después de febrero de 2020 no fue posible organizar sesiones de capacitación presenciales a nivel mundial y regional. Para complementar las sesiones de capacitación presenciales sobre el Mecanismo de Examen de la Aplicación, se han difundido vídeos de capacitación previa a través de una plataforma de aprendizaje electrónico en línea<sup>13</sup>. En septiembre de 2021 se celebró una primera sesión de formación en línea para más de 125 enlaces y expertos gubernamentales de más de 40 Estados partes.

### III. El uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para facilitar los exámenes de los países

57. En su resolución 6/7, titulada “Promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia invitó a la secretaría a que, dentro de los límites de su mandato actual y de los recursos de que disponga, continúe explorando la posibilidad de adoptar diferentes instrumentos de tecnología de la información y las comunicaciones, incluida la utilización de recursos de datos abiertos, a fin de seguir divulgando información sobre el desarrollo de sus funciones, sobre los instrumentos y recursos de la plataforma de conocimientos sobre la lucha contra la corrupción y sobre los informes públicos presentados a la Conferencia de los Estados Partes y sus órganos subsidiarios. En consecuencia, en referencia específicamente al Mecanismo de Examen de la Aplicación, la secretaría siguió manteniendo una página de perfiles de países en su sitio web público, que permite al usuario buscar información sobre exámenes de países concretos. Está previsto mejorar las funcionalidades del sitio web durante el próximo período de presentación de informes.

58. Además, con objeto de hacer un seguimiento de los avances logrados en las distintas etapas de cada examen, la secretaría ha elaborado una serie de instrumentos de uso interno, que emplean la tecnología de la información, para poder analizar y hacer frente a las demoras de una forma más proactiva.

59. Por otra parte, en vista de las demoras sin precedentes y las continuas restricciones a los viajes ocasionadas por la pandemia de COVID-19, la secretaría ha procurado encontrar y analizar nuevos métodos y enfoques que permitan avanzar en los exámenes de los países mediante la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

#### *Visitas a los países en formato virtual*

60. Durante el período que se examina, en respuesta a las solicitudes de los Estados partes, la secretaría realizó cuatro visitas a países en formato virtual mediante conferencias telefónicas y videoconferencias, que se contemplan en los términos de referencia del Mecanismo como algunos de los medios de diálogo constructivo, aparte del diálogo directo en forma de visitas a los países y reuniones conjuntas.

61. Aunque el diálogo en línea ha permitido que los expertos comprendan mejor cómo aplicaba la Convención el Estado parte examinado, ese diálogo no ha logrado fortalecer por completo la cooperación y el intercambio de información, el aprendizaje mutuo, la creación de capacidad y la colaboración constructiva entre las partes que participan en el examen.

62. Se han observado varias dificultades como, por ejemplo, las limitaciones técnicas, el alcance de la participación de los representantes pertinentes del Estado parte

<sup>13</sup> Disponible en: <https://golearn.unodc.org/lms/login/index.php>.

examinado y de los Estados partes examinadores, y la calidad general de las conversaciones.

63. En concreto, entre las dificultades técnicas encontradas por la secretaría en relación con las visitas a los países pueden mencionarse las siguientes: a) el escaso número y las limitaciones de las plataformas en línea autorizadas por las Naciones Unidas para su uso en sus reuniones, especialmente cuando se necesitan servicios de interpretación; b) la conexión limitada o deficiente a Internet en algunos países, que puede restringir el formato de participación de los enlaces y los expertos gubernamentales en las visitas a los países; c) los problemas técnicos o de conectividad cuando participan grupos de partes interesadas más numerosos a nivel nacional; d) las diferencias horarias; y e) las dificultades relacionadas con la prestación de servicios de interpretación a distancia.

#### *Visitas a los países en formato híbrido*

64. Dado que en algunos países continúan aplicándose restricciones a los viajes, la secretaría ha estado estudiando la posibilidad de facilitar la realización de visitas a los países en un formato híbrido, consistente en la presencia de personal de la secretaría en el Estado parte examinado y la participación a distancia (en línea) de uno o ambos Estados partes examinadores en la visita al país.

65. Durante el período que se examina, la UNODC facilitó la realización de una visita en formato híbrido, durante la cual los expertos examinadores se unieron a las conversaciones en salas de reuniones virtuales mientras el personal de la secretaría participaba en persona.

66. La secretaría seguirá estudiando las solicitudes de que organice visitas a los países en formato virtual.

## **IV. Análisis del funcionamiento del Mecanismo y labor futura**

### **Demoras continuas en la finalización de los exámenes de los países**

67. A fin de que se disponga de tiempo suficiente para completar los exámenes de los países en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación, en su decisión 8/1, la Conferencia: a) decidió prorrogar por tres años, es decir, hasta junio de 2024, la duración del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, a fin de que puedan finalizarse los exámenes de los países en el marco de ese ciclo, y b) exhortó a los Estados partes a acelerar la finalización del segundo ciclo.

68. Además de las circunstancias imprevistas derivadas de la pandemia de COVID-19, el análisis realizado por la secretaría sigue mostrando que los exámenes han sufrido demoras en varios ámbitos, a saber, en el nombramiento de enlaces y expertos gubernamentales, en la presentación de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, en el cumplimiento de los requisitos de traducción y en la presentación de información adicional tras las visitas a los países, así como los efectos de la congelación del presupuesto ordinario en el personal de la secretaría. Se prevén nuevas demoras a raíz de la adhesión de otros Estados partes a la Convención, que todavía tienen que ser examinados en el marco de ambos ciclos del Mecanismo. Además, varios Estados que habían sido examinadores en los primeros años se han convertido en Estados examinados en los últimos años, o viceversa, lo que genera un aumento del volumen de trabajo para todos los implicados. La propagación de esas demoras a los años siguientes del segundo ciclo ya ha comenzado a repercutir negativamente en la capacidad de los Estados, así como en la de la secretaría, para llevar a cabo al mismo tiempo los exámenes afectados por las demoras y los exámenes de los años siguientes.

69. La pandemia de COVID-19 ha tenido unos efectos negativos considerables en el ritmo de realización de los exámenes, especialmente en lo concerniente a las visitas a los países. Aunque en algunos casos ha sido posible acelerar la conclusión de la labor



documental, en general se han registrado demoras considerables en la preparación de las listas de verificación para la autoevaluación, los exámenes documentales y los informes sobre los exámenes de los países, así como en el aplazamiento de visitas a los países ya programadas.

70. Muy pocos Estados partes han aprovechado la posibilidad de realizar visitas a los países en formato virtual y varios han decidido aplazarlas debido a la pandemia de COVID-19. Se prevé que esos aplazamientos den lugar en los próximos años a un número anual de visitas a los países superior a la media, lo que, a su vez, provocará nuevas demoras.

71. Durante el periodo que se examina, la secretaría siguió informando al Grupo de Examen de la Aplicación de todos los cambios que se produjeron a ese respecto.

### **Labor futura**

72. Será necesario que los Estados partes y la secretaría realicen esfuerzos considerables para invertir el proceso continuo de desaceleración observado, de manera que pueda finalizarse el segundo ciclo dentro del plazo prorrogado. Habida cuenta de las demoras que se han registrado en la presentación de las listas de verificación para la autoevaluación y en otras etapas del proceso de examen, así como de las demoras continuas ocasionadas por las circunstancias derivadas de la pandemia de COVID-19, hay motivos para que persista una seria preocupación por la duración de los exámenes de cada país en el segundo ciclo y, en consecuencia, por la duración total del ciclo.

73. La secretaría seguirá supervisando cuidadosamente los progresos generales en la presentación de las listas de verificación para la autoevaluación y otras etapas de los exámenes, así como el porcentaje global de finalización de los exámenes.

74. Una de las medidas adoptadas por la secretaría para hacer frente a las demoras es el envío de recordatorios con mayor periodicidad y de cartas de seguimiento más frecuentes a los Estados partes examinados y a los Estados partes examinadores. La secretaría también informó al Grupo de Examen de la Aplicación en la continuación de su 12º período de sesiones, celebrada del 6 al 10 de septiembre de 2021, de que en futuros períodos de sesiones facilitaría los nombres de aquellos Estados que no hubieran designado un enlace o expertos examinadores, así como los nombres de aquellos Estados que no hubieran presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación después de haber recibido al menos dos cartas de seguimiento recordándoles que debían hacerlo. Además, la secretaría se esforzará por facilitar el mayor número posible de visitas a los países, utilizando todos los formatos disponibles, tan pronto sea viable.

75. La Conferencia tal vez desee estudiar formas de alentar a todos los Estados partes a redoblar sus esfuerzos para evitar más demoras, que ponen en peligro el buen funcionamiento del Mecanismo y su finalización a su debido tiempo.